Rama Judicial del Poder Publico
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico

JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

D.E.I.P. de Barranquilla, 11 de marzo de dos mil veinte (2020).

Radicado	08 001 33 33 006 2018 00275 00
Medio de control o Acción	Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante	Robinson Bolaños Arzuza
Demandado	Nación-Ministerio de Defensa Nacional

Visto el informe secretarial que antecede, da cuenta de la remisión del expediente por parte del Tribunal Administrativo del Atlántico, se

DISPONE:

1-. OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo del Atlántico – Sección B, mediante providencia de fecha 13 de diciembre de 2019, el cual resolvió:

> *(...) "PRIMERO.- Declarar que el competente para conocer de la demanda presentada por Robinson Bolaños Arzuza contra la Nación- Ministerio de Defensa Nacional, en ejercicio del medio de control de nulidad y restablecimiento del derecho, es el Juzgado Sexto Administrativo del Circuito de Barranquilla, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia... (...)*

2. Ejecutoriada esta providencia **CONTINUAR TRAMITE** del expediente.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

LILIA YANETH ÁLVAREZ QUIROZ
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA
POR ESTADO ELECTRONICO
Nº 11 DE HOY 12/03/2020 A LAS 08:00 am

GERMAN BUSTOS GONZÁLEZ

SECRETARIO

SE DEJA CONSTANCIA QUE SE LE DIO CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 201 DEL CPACA